

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00346 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA SCOTIABANK COLPATRIA S.
A. – ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.
A. EN CONTRA DE JORGE MARIO SALAS BARRERO.

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 24 del expediente digital).-

En atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el Dr. CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante SCOTIABANK COLPATRIA S. A. – antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., en los términos del poder conferido (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 198, hoy 11 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2c88711b513bf6caa142de5ebbe38e8df341e48919b6a95a9e8eebb2b31b13**

Documento generado en 10/11/2022 08:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>